

2025 • Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**PARITARIA HIPÓDROMO. LEY 13.477. ACTA N° /2025 . -----**

En la ciudad de La Plata, a los 19 días del mes de mayo de 2025, siendo las 12,30hs comparecen, previamente citados, ante el **MINISTERIO DE TRABAJO**, representado por Juan Pablo LORENZO- Director Provincial de la Negociación Colectiva-, Valeria Cortez -Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y Jorge DEMO -Director de Registro Paritario; en representación del Estado Empleador; por el **MINISTERIO DE ECONOMIA**, Nicolás TODESCA Subsecretario de Coordinación y Estadísticas y Gisela SWAEELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público- y Daniela MELMONT -Directora de Instituciones Laborales-. La **SUBSECRETARÍA DE EMPLEO GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO** Verónica FERRARIS – Subsecretaria- ; por el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL** lo hace su Directora General de Administración – Carmen SARRA; Por el **HIPÓDROMO LA PLATA** lo hace Matías SALERNO -Gerente de Administración y Finanzas; por el **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS** lo hace Carina BRUST – Directora de Administración y Finanzas y Carlos GALLO – Director de Provincial de Juegos y Explotación -, en representación de las Organizaciones Gremiales, por el **SINDICATO DEL PERSONAL MENSUAL DEL HIPÓDROMO DE LA PLATA (SPMHLP)** Nancy RIQUELME Secretaria General, Daniel TEMUDIO- Secretario Adjunto -; por la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)** Juan Pablo MARTIN OYARZABAL- Secretario Gremial-, Facundo MAZZUCHELLI; por la **AGREMIACIÓN BONAERENSE DE EMPLEADOS DE REUNIÓN HIPÓDROMO LA PLATA (ABER)** Nicolas GALETTI – *y CARLOS CUENCA, sec. adj.* Secretario Gremial-. Por la **ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** lo hace Martin FONTELA – Consejo Directivo.------

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante del **Ministerio de Trabajo**, se da comienzo a la presente audiencia de Paritaria Sectorial de carácter salarial para los trabajadores del Hipódromo de La Plata Ley N° 13.477 y modificatorias. Cedida la palabra, la representación estatal efectúa la siguiente propuesta:

En el día de hoy retomamos la negociación colectiva correspondiente a la paritaria 2025, dando cumplimiento a la reapertura comprometida en la audiencia del día 18 de febrero de 2025. En esta instancia el Poder Ejecutivo trae a consideración una propuesta salarial en dos tramos para el **personal de Hipódromos**. El primer tramo de la propuesta, con vigencia desde el **1º de mayo**, implica un incremento de **6 puntos porcentuales**, en tanto, el segundo tramo tendrá vigencia desde el **1º de julio** y consiste en un aumento adicional de **4 puntos porcentuales (10 puntos en total)**. Ambos incrementos se aplican sobre la escala salarial vigente en marzo pasado. De esta manera los salarios en términos acumulados respecto del cierre de la paritaria 2024 se habrán incrementado en **7% a partir de febrero, 9% a partir de marzo, 15,5% a partir de mayo y 19,9% a partir de julio de 2025**.

Para alcanzar los porcentajes de incremento descriptos se propone incrementar los **Sueldos Básicos** en los siguientes porcentajes, respecto de los valores vigentes a marzo 2025:

- 6% a partir del 1º de mayo 2025;
- 4% a partir del 1º de julio 2025 (10% acumulado).  
(valores resultantes **Anexo 1**)

### Asignaciones Familiares

Se informa que se incrementarán los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares de acuerdo con la variación porcentual (%) del valor del módulo de la Ley N° 10430 (conforme decreto N° 812/22). Excepcionalmente se incrementa de manera diferencial el Tramo de ingresos familiares I, que se corresponde con el de menores ingresos, quedando el límite superior de dicho tramo en \$715.000 a partir del 1º de mayo y en \$ 750.000 a partir del 1º de julio de 2025.

El mismo incremento se aplicará al tope de ingresos que excluye del cobro de asignaciones al grupo familiar, quedando determinado en:

A partir del 1º de mayo de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: **\$ 2.750.234**

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: \$ 1.375.177

A partir del 1º de julio de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: **\$ 2.854.010**

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: \$ 1.427.005

Tramo	Valor asignación por hija/o	\$ 81,05092		\$ 84,10923	
		may-25		jul-25	
		Ingreso Grupo Familiar		Ingreso Grupo Familiar	
		Inferior	Superior	Inferior	Superior
I	<b>\$ 39.000</b>	\$ 75.257	\$ 715.000	\$ 78.097	\$ 750.000
II	<b>\$ 26.500</b>	\$ 715.000	\$ 960.176	\$ 750.000	\$ 996.407
III	<b>\$ 16.000</b>	\$ 960.176	\$ 1.108.543	\$ 996.407	\$ 1.150.372
IV	<b>\$ 8.200</b>	\$ 1.108.543	\$ 2.750.234	\$ 1.150.372	\$ 2.854.010

### Cláusula de monitoreo y reapertura

Las partes acuerdan realizar una mesa de monitoreo de la evolución del acuerdo paritario en el mes de junio y reabrir la negociación salarial en la primera quincena del mes de agosto de 2025.

## Anexo 1

Alcance		Personal de la Ley N° 13477 y modificatorias	
Tipo de Concepto		Remunerativo Bonificable	
Concepto Salarial		Sueldos Básicos	
Definición		Valor por categoría	
Fecha de Vigencia:		A partir del 1º de MAYO de 2025	A partir del 1º de JULIO de 2025
Categoría		<b>Personal de Planta Temporaria y Política</b>	
1	Administrador General	\$ 988.458,72	\$ 1.025.759,04
2	Subadministrador General	\$ 847.250,16	\$ 879.221,87
3	Gerente General, Asesor, Comisión de Carreras	\$ 706.042,05	\$ 732.685,15
4	Gerente	\$ 593.074,99	\$ 615.455,18
Categoría		<b>Personal de Planta Permanente</b>	
5	Subgerente	\$ 550.712,79	\$ 571.494,41
6	Jefe de Departamento	\$ 508.350,00	\$ 527.533,02
7	Coordinador	\$ 480.108,38	\$ 498.225,67
8	Encargado, Personal Profesional, Starter	\$ 425.988,59	\$ 442.063,63
9	Técnico, Responsable, Palafrenero, Instructor, Juez de Raya, Enfermero, Diseñador Gráfico y Relator	\$ 399.910,98	\$ 415.001,96
10	Operador Máquina Venta Pago, Administrativos I, Oficial, Operadores de Video Tape y Televisión, Maquinista Gráfico, Envasador de Orina y Camarógrafo	\$ 390.105,80	\$ 404.826,77
11	Cajeros, ½ oficial Administrativos II, Comisionista, Banderillero de Control de Largadas, Cronometrista, Asistente Veterinario, Operador de Máquina Vial	\$ 375.657,22	\$ 389.832,97
12	Pesador de Jockey y Sangre Pura de Carrera, Chofer, Inspector de Boxes	\$ 363.756,99	\$ 377.483,66
13	Operador Telefonista, Vendedor de Entradas, Cambista, Tranquerista, Inspector de Vigilancia	\$ 349.248,28	\$ 362.427,46
14	Portero, Ayudante y Auxiliar	\$ 337.131,77	\$ 349.853,73
15	Ordenanza, Peón, Sereno, Correo	\$ 324.932,53	\$ 337.194,13
16	Categoría inicial de la Carrera Hípica	\$ 295.393,04	\$ 306.539,95

Cedida la palabra a las entidades gremiales las mismas manifiestan:

La representación de **STMHLP** refiere que agradece la convocatoria y solicita se los convoque a la mayor brevedad a Mesa Técnica a fin de continuar y volver a discutir cuestiones que hacen a la realidad laboral del Hipódromo, extensión de jornada y planteles básicos. También reclamamos se nos otorgue la Bonificación por Título. Respecto a la propuesta salarial la llevaremos para su análisis.

La representación de **ABER** refiere que solicita se convoque a Mesa Técnica. También solicitamos se nos incluya en la Bonificación por Título Universitario, que se avance en los pases a Planta, y se proceda a recategorizaciones. Respecto de la propuesta salarial llevaremos la misma para su análisis.

La representación de **UPCN** refiere que valora el esfuerzo realizado por la Provincia de Buenos Aires, y **ACEPTA** la propuesta efectuada y solicita se convoque a Mesa Técnica a fin de volver a discutir temas pendientes.

La representación de **ATE** refiere que en relación a la propuesta salarial en el marco del grave momento económico por el que atraviesa la provincia en el marco de las políticas nacionales, **ACEPTAMOS** la misma. Además solicitamos se convoque a mesa técnica y se otorgue la Bonificación para Profesionales.

El **Ministerio de Trabajo** nuevamente en uso de la palabra solicita a las entidades gremiales, que a los efectos liquidatorios remitan sus respuestas a la mayor brevedad. No siendo para más y con el acuerdo de los comparecientes, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mi funcionaria actuante que **CERTIFICO**. -----  
la propuesta vale. Carlos Cuenca. Sec. Adj. *[Signature]*

*[Signature]*  
Cra. CARMEN SARRA  
Dirección General de Administración  
Instituto de Previsión Social  
de la Provincia de Buenos Aires

*[Signature]*  
SALERNO, Matías N.

*[Signature]*  
MARCUTELLA  
FAUNIDO  
UPCN

*[Signature]*

*[Signature]*  
MICAT  
CUEVA

*[Signature]*  
FONSECA MARÍN  
ATE-PBA

*[Signature]*  
PEREIRA MARÍN  
APC

*[Signature]*  
TOMAS NOVICK

*[Signature]*  
CUEVA CARLOS

*[Signature]*  
Brust  
Carina I. Brust  
Directora de Servicios Técnicos y Administrativos  
IPLyG

Sede calle 7  
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370  
Buenos Aires, La Plata (1900)  
gba.gob.ar

MINISTERIO DE  
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Acta Paritaria Hipódromo Ley 13477 19052025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.